

Consejería de Educación

2836 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran Directores a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de Directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, convocado por Resolución de 18 de abril, modificada por Resoluciones de 9 y 14 de mayo de 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de 18 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares, finalizado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 10 de julio de 2007, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Nombrar Directores a los candidatos seleccionados en el citado procedimiento selectivo, que deberán superar un programa de formación inicial que constará de un curso de formación y que aparecen relacionados en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo

Nombrar Directores a los candidatos seleccionados que están exentos de la realización del curso selectivo, que figuran como Anexo II, o de una parte del programa de formación inicial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica de Educación y que figuran como Anexo III.

Tercero

El nombramiento como Directores se realizará por un período de cuatro años, condicionado a la superación de la formación inicial dentro del primer año de su nombramiento.

Cuarto

En la base decimotercera de la Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se regula el programa de formación inicial que deberán superar los Directores. El calendario para la realización del curso selectivo se hará público durante el mes de septiembre en los tablones de anuncios de las Áreas Territoriales, Punto de Información Administrativa y página web de la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinto

El curso de formación tendrá una duración mínima de 100 horas e incorporará en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la legislación, organización y funcionamiento de los centros escolares, y de las funciones de organización y gestión de los recursos humanos y materiales, las estrategias de comunicación y de trabajo en equipo, y demás contenidos atribuidos a la dirección de los centros docentes públicos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y resto de la normativa aplicable a la dirección de los centros.

Sexto

Cuando el candidato sea evaluado como "no apto", la Dirección de Área Territorial correspondiente podrá nombrar Director en funciones del centro a un funcionario docente hasta el 30 de junio de 2008.

Séptimo

Quien durante el curso selectivo renuncie a continuar en el procedimiento, decaerá de todos los derechos que hasta el momento pudiera haber generado.

Octavo

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de julio de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

1. Aguirre Rodríguez, Manuela.
2. Ahuja Alonso, María Jesús.
3. Aliaga Jiménez, Blas Manuel.
4. Alonso Antolín, Maura Blanca.
5. Álvarez Sánchez, Sara.
6. Armijo Campos, Almudena.
7. Arquero Majano, Pedro Luis.
8. Arribas Lumberas, Ricardo.
9. Arroyuelos Barrón, María Luisa.
10. Carbonero Carbonero, María Josefa.
11. Castellanos Ortiz, Delicia.
12. Conde Miranda, José Félix.
13. Diego Rojas, Víctor Manuel de.
14. Fabre González, María José.
15. Ferriz Vidal, Cristina.
16. Fuentes Ríos, Antonio.
17. Galván Rubio, Jesús Ángel.
18. García Cidón, Enriqueta.
19. García Encinas, Arturo.
20. García Felipe, Tomás.
21. García Martín del Borge, Vicenta.
22. Garrote Carrascal, Teresa.
23. Gómez González, Javier.
24. González Langa, Mercedes.
25. González Rebollo, Eva Jesús.
26. Granados Díaz-Pintado, Matías.
27. Gutiérrez Leitón, María Carmen.
28. Hernández Redondo, Ismael.
29. Herruzo de la Fuente, Manuel.
30. Huarte de Goñi, Francisco Javier.
31. Illescas Núñez, María Jesús.
32. Jerez Martínez, Juan.
33. Juan Casero, José Ángel.
34. Juan Fernández, Felipe de.
35. Lamelas Alguacil, María Josefa.
36. Lázaro Rodrigo, María Teresa.
37. Luengo del Campo, Jesús.
38. Martos Martos, Manuel.
39. Mateo Menéndez, Soledad.
40. Morgade Salgado, María Isabel.
41. Narváz Calero, María Lourdes.
42. Navarro Andújar, María Isabel.
43. Orduña Rodríguez, Clementina.
44. Parra Hernando, Ángel Miguel.
45. Prieto González, Inmaculada.
46. Rodríguez García, Fabián.
47. Roperó Gutiérrez, Ángela.
48. Ruiz Martos, María Carmen.
49. Sanz San Miguel, Luis.
50. Suárez Garrido, Ana Isabel.
51. Suárez Marante, Antonio.
52. Tostado Álvarez, José María.
53. Velázquez Aja, María Amaya.
54. Viñolo Román, Aída.
55. Zendejas Herrero, María Luisa.

ANEXO II

1. Amo Guzmán, María Dolores del.
2. Antón Ortega, Ignacio.
3. Cambrero Madrid, Juan Carlos.

4. Fernández Díaz, Angélica.
5. Fontán Barreiro, Rafael.
6. García-Aranda Rojas, Eugenio.
7. Lazzcano Zabaleta, Catalina.
8. Lizasoain Hernández, Javier.
9. López Alonso-Majagranzas, Pedro José.
10. Martínez Pérez, Luis Ángel.
11. Moral Rodríguez, Francisco Javier del.
12. Prieto Bermejo, Margarita.
13. Sánchez Ozores, María Luisa.
14. Silva Guisasola, Estefanía.

ANEXO III

1. Álvarez Navarro, María Carmen.
2. Antolínez Cuesta, Ángel.
3. Barrio Pérez, Jesús.
4. Camacho Ruiz, Vicente.
5. Cansado Domínguez, Victoria.
6. Fernández Liz, José Luis.
7. Fernández Sánchez, Ángeles.
8. Gallego Olivares, Santos.
9. García Hernández, Froilán.
10. González García, Raúl.
11. González Sacristán, Ángel.
12. Guío Moreno, Estrella.
13. Jiménez Álvarez, Ángel.
14. Laureiro Sol, José Manuel.
15. Parra Linares, Isabel.
16. Prieto Pistolesi, Cristina.
17. Rivilla Nieto, Juan Manuel.
18. Sanz Bleye, María Luisa.
19. Úbeda-Portugués Espinar, Benito.
20. Val Guerrero, Luis Enrique del.
21. Valencia Romero, Antonio.

(03/19.529/07)

Consejería de Empleo y Mujer

2837 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de Ayudas de Estudios de esta Consejería para el curso escolar 2005-2006.*

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la base sexta de la Orden 797/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la concesión de Ayudas de Estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 2005-2006, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la citada norma, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero

Elevar a definitiva la relación de adjudicatarios de Ayuda de Estudios, curso escolar 2005-2006 para el personal adscrito a la Consejería de Empleo y Mujer. Dicha relación definitiva con indicación expresa a los empleados públicos a los que se ha reconocido la citada ayuda, así como los puntos obtenidos por cada uno de los beneficiarios, estará expuesta en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, de Madrid.

Segundo

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el superior jerárquico (Consejería de Empleo y Mujer), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

El personal laboral podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejera de Empleo y Mujer.

Dado en Madrid, a 25 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

(03/19.516/07)

Consejería de Empleo y Mujer

2838 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de Ayudas por Prestaciones Asistenciales de esta Consejería, correspondientes al año 2006.*

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la base séptima de la Orden de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se dictan instrucciones para la concesión de Ayudas por Prestaciones Asistenciales a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2006, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la citada norma, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero

Elevar a definitiva la relación de adjudicatarios de Ayudas por Prestaciones Asistenciales, correspondientes al año 2006, para el personal adscrito a la Consejería de Empleo y Mujer. Dicha relación definitiva con indicación expresa a los empleados públicos a los que se ha reconocido la citada ayuda, así como los puntos obtenidos por cada uno de los beneficiarios, estará expuesta en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, de Madrid.

Segundo

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el superior jerárquico (Consejera de Empleo y Mujer), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

El personal laboral podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejera de Empleo y Mujer.

Dado en Madrid, a 25 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

(03/19.518/07)

Universidad de Alcalá

2839 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectiva de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Alcalá.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Alcalá,